

## Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55272/2012

# CÓRDOBA, 27 DIC 2013

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (Contrato No Docente de Retribución Única – con Relación de Empleo Público), suscrito con el Sr. ALDO RAMÓN SOSA, DNI 13.819.229, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 1557/13, teniendo en cuenta lo informado a fs. 58 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 53591,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, en consecuencia, aprobar la *Cláusula Addenda*, a celebrarse con el Sr. ALDO RAMÓN SOSA, DNI 13.819.229, obrante a fs. 54, que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirla en representación de esta Universidad. El gasto de que se trata será atendido con recursos propios -Fuente 12- hasta el 30/04/14 y con Fondo Universitario (F 16) de la citada Secretaría hasta la finalización de la misma.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Dependencia de origen a fin de que se dé cumplimiento a lo requerido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fs. 58 -párrafo 3º-

ARTÍCULO 3.- El Sr. Sosa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4.-Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl A

> Dr. ALBERTO E. LEÓN Secretario General Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 29

2915



# Addenda Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público)

#### REGISTRADA EN MICURÉ Nº 2450

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Gustavo Sergio Soto, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS Nº 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y por la otra, Sosa, Aldo Ramón, D.N.I. 13819229, en adelante el "CONTRATADO", domiciliado en Coronel Olmedo - 2180, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Por acuerdo de partes se conviene modificar, **desde el 1/10/2013 y hasta el 30/04/2014** la retribución fijada en el Contrato No Docente de Retribución Única (Cláusula Tercera) aprobado por Resolución Rectoral Nº 1557/2013, entre la Universidad y Aldo Sosa.

**TERCERA:** El **CONTRATADO** percibirá como remuneración la suma de pesos **\$29.400** y tendrá descuentos. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal Nº 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.